



OFICIO Nº25015671/2024.

Posadas, 28 de Mayo de 2024.

**A LA DIRECTORA DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS- MISIONES**
S_____/_____.D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: “Expte. Nº 165160/2023 NOBILI CARMEN GRACIELA y ANZAWA TORU S/ Divorcio”, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaria Única a cargo de la suscripta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735 1º piso de ésta ciudad, en los cuales se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de la toma de razón del divorcio de los cónyuges Arizawa Toru D.N.I. Nº 92.703.699 y Nobili Carmen Graciela, D.N.I. Nº 14.258.017 inscripto en el Registro Provincial de las Personas al Tomo I, Acta 77, Año 2012, celebrado en Garupá, Misiones, el día 14 de Septiembre de 2012. .-

Para mayores recaudos se transcribe la sentencia, la cual en su parte pertinente dice: Posadas, 16 de abril de 2024.-Y VISTO:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1 (Haciendo lugar a la presente acción en todas sus partes decretando el divorcio de los cónyuges Arizawa Toru D.N.I. Nº 92.703.699 y Nobili Carmen Graciela, D.N.I. Nº 14.258.017 inscripto en el Registro Provincial de las Personas al Tomo I, Acta 77, Año 2012, celebrado en Garupá, Misiones, el día 14 de Septiembre de 2012.2 (Declarar extinguida la comunidad conforme lo establecido por los Arts. 475 inc.c y 480 del Código Civil y Comercial de la

Nación.3 4 5 6 7 (Firme que sea librese oficio al Registro Provincial de las
Personas a los fines de la toma de razón correspondiente y expídase testimonio.8 9
Notifíquese a las partes personalmente o por cédula, y a los Ministerios Públicos
Complementario y Fiscal en sus públicos despachos. REGÍSTRESE.
NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Elisabeth Inés Kiczka , Juez de Familia N° 3, 1ª
Circunscripción Judicial de Misiones". Posadas-Misiones.

Saludo a Ud. atentamente.-

Digitally signed by PCTCNA Fabiana
Ciferri
Date: 2024.06.03 11:11:22 AMT
Location: Posadas, Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informativa



REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 04 de julio de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 3
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
POSADAS - MISIONES**
S / **D**

NOTA N° 1075 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 25015671/2024** de fecha 28 de mayo de 2024, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 165160/2023 NOBILI CARMEN GRACIELA Y ANZAWA TORU S/ DIVORCIO"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto apellido del contrayente; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación del mismo **"ARISAWA"**, y de acuerdo a nuestros registros, el Sr. fue inscripto como **"ANSAWA"**, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponde al ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.07.04
08:44:05 -03'00'



OFICIO Nº 26475055/2024.

Posadas, 04 de Octubre de 2024.

**A LA DIRECTORA DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS- MISIONES
S_____ / _____ D.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **“Expte. Nº 165160/2023 NOBILI CARMEN GRACIELA y ANZAWA TORU S/ Divorcio”**, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaria Única a cargo de la suscripta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735 1º piso de ésta ciudad, en los cuales se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de la toma de razón del divorcio de los cónyuges Anzawa Toru, D.N.I. Nº 92.703.699 y Nobili Carmen Graciela, D.N.I. Nº 14.258.017, inscripto en el Registro Provincial de las Personas al Tomo I, Acta 77, Año 2012, celebrado en Garupá, Misiones, el día 14 de Septiembre de 2012.

Para mayores recaudos se transcribe la sentencia, la cual en su parte pertinente dice: *“Posadas, 16 de Abril de 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la presente acción en todas sus partes decretando el divorcio de los cónyuges Arizawa Toru D.N.I. Nº 92.703.699 y Nobili Carmen Graciela, D.N.I. Nº 14.258.017 inscripto en el Registro Provincial de las Personas al Tomo I, Acta 77, Año 2012, celebrado en Garupá, Misiones, el día 14 de Septiembre de 2012. 2)...3)...4)...5)...6)...7) Firme que sea librese oficio al Registro Provincial de las Personas a los fines de la toma de razón correspondiente y expídase testimonio...”*. Fdo. Dra. Elisabeth Inés Kiczka Juez Juzgado de Familia Nº 3, 1ra.

Circunscripción Judicial. **OTRA:** "Posadas, 06 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I) Aclarar el punto 1) de la Sentencia de fecha 16 de Abril de 2.024, donde dice: "Haciendo lugar a la presente acción en todas sus partes decretando el divorcio de los cónyuges Arizawa Toru D.N.I. Nº 92.703.699 y Nobili Carmen Graciela, D.N.I. Nº 14.258.017 inscripto en el Registro Provincial de las Personas al Tomo I, Acta 77, Año 2012, celebrado en Garupá, Misiones, el día 14 de Septiembre de 2012", debe decir "Haciendo lugar a la presente acción en todas sus partes decretando el divorcio de los cónyuges Anzawa Toru D.N.I. Nº 92.703.699 y Nobili Carmen Graciela, D.N.I. Nº 14.258.017 inscripto en el Registro Provincial de las Personas al Tomo I, Acta 77, Año 2012, celebrado en Garupá, Misiones, el día 14 de Septiembre de 2012", y así debe leerse. II) Líbrese oficio al Registro Provincial de las Personas a los fines de la toma de razón correspondiente...". Fdo. Dra. Elisabeth Inés Kiczka Juez Juzgado de Familia Nº 3, 1ra. Circunscripción Judicial.

Saludo muy atentamente.

Digitally signed by GRUPILLO
Natalia Arcicoll
Date: 2024.10.07 13:07:47 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location:

POSADAS, 05 de diciembre de 2024.-

**SEÑOR/A SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 3
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
POSADAS - MISIONES
S / D**

Nota N° 2157 / 2023.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio N° 26475055/2024** de fecha 04 de octubre de 2024, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 165160/2023 NOBILI CARMEN GRACIELA Y ANZAWA TORU S/ DIVORCIO"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo mediante providencia ampliatoria, consignando el correcto número de DNI del contrayente, siempre que en la transcripción de la sentencia han consignado como identificación del mismo **"92.703.699"**, y de acuerdo a nuestros registros el ciudadano fue identificado bajo el número **"92.703.669"**, no pudiendo registrar la manda con datos que no se corresponden al causante.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel
Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.12.05
08:14:18 -03'00'